

DECRETO N° 1194

NEUQUEN,

18 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4200, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 28-07-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se condona al Señor Higuera, / Luis Alfonso, la deuda de las cuotas referente a la Obra N° 124, Red Cloacal Obras por Contribución de Mejoras, desde la 1° a 13° del inmueble que se individualiza con Nomenclatura Catastral 092071-1265-0000 y se lo exime del pago de la cuota 14 en adelante;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4200, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante el día 28 de Julio de 1989, y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario
----- General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario de Eco-
nomía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Alfaro Alfaro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
BRISSIO
LYNEN

E